

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA	
ADENDA	
ADENDA N°	1
FECHA	07 DE OCTUBRE DE 2022
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIM CUANTIA
NUMERO PROCESO DE SELECCIÓN	MC-017-2022
OBJETO	LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA CONTARÁ EL SERVICIO DE EXAMENES OCUPACIONALES Y EXAMENES PERIODICOS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA CDMB PARA EL AÑO 2022 (SG-TH-BIENESTAR-048).
FUNCIONARIO COMPETENTE PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN	RUTH HORTENSIA BACCA LOBO Jefe Oficina de Contratación (E) Res. 1348 del 30/09/2022
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA COMPETENCIA DEL FUNCIONARIO	<p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993 "la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones...y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso."</p> <p>Mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1314 del catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016) se autorizó al Director General para delegar la ordenación del gasto en materia de contratación en los Subdirectores, Secretaria General, Jefe de Oficina de Contratación y Jefe de oficina de Gestión Social y Ambiental, así como, para delegar funciones en materia precontractual, contractual y poscontractual en el Jefe de la Oficina de Contratación.</p> <p>Por Resolución No. 0473 del treinta y uno (31) de Agosto de dos mil Veinte (2020) expedida por el Director General de la CDMB se delegó en el (la) Jefe de la Oficina de Contratación la función de expedir los actos y presidir las audiencias dentro de la etapa contractual, lo cual incluye la suscripción del estudio previo, proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivo, auto de apertura, entre otros..."</p>
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS	<p>El artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 establece "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.</p> <p>La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.</p> <p>La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."</p>
ASPECTO DE LA MODIFICACIÓN	Los mencionados a continuación:
JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN	De conformidad con una revisión de oficio realizada por la oficina de contratación sobre la invitación pública del proceso de selección MC-017-2022, se evidencia una inconsistencia entre el FORMATO PROPUESTA ECONOMICA, y LAS CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA, toda vez, que el valor establecido en el anexo VII denominado PROPUESTA ECONOMICA, no coincidirá con el valor numérico a registrar en la plataforma SECOP II, por cuanto el valor numérico a registrar en el SECOP II, será igual al valor del presupuesto estimado, el cual asciende a la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000) , por cuanto este es un valor fijo para efectos del valor del contrato que se consumirá como una bolsa:

y el valor del FORMATO PROPUESTA ECONOMICA será la suma del valor de los unitarios, por lo tanto, es necesario modificar la invitación pública, la cual quedará así:

PRIMERA MODIFICACIÓN

SE MODIFICARÁ EL **LITERAL L** del **NUMERAL 10.10** DENOMINADO **CAUSALES DE RECHAZO** DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE LA SIGUIENTE FORMA:

10.10 CAUSALES DE RECHAZO

Las ofertas serán rechazadas del proceso de selección en cualquiera de sus etapas, por las siguientes causales:

- a) Cuando el valor total de la oferta incluido el IVA, supere el valor de la disponibilidad presupuestal.
- b) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, o él, sus directivos y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados se encuentren incurso en conflicto de interés.
- c) Cuando el proponente no reúna los requisitos de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- d) Cuando no se cumpla alguno de los requisitos habilitantes consagrados en la invitación pública y advertida la omisión o deficiencia por la Corporación al oferente y éste no la subsane durante el término señalado en el cronograma.
- e) Cuando se modifica la estructura y requerimientos técnicos mínimos del Formato de Cantidades y Precios en la propuesta económica.
- f) La presentación extemporánea de la propuesta.
- g) Cuando se proponga un plazo de ejecución, superior al establecido en la invitación.
- h) La participación simultánea de un oferente en más de una propuesta en el presente proceso de selección.
- i) Cuando se compruebe confabulaciones entre los proponentes.
- j) La no presentación de la oferta económica.
- k) **Cuando no se diligencia correctamente el valor de la oferta económica señalada en la plataforma SECOP II.**


RUTH HORTENSIA BACCA LOBO
Jefe Oficina de Contratación (E)
Res. 1348 del 30/09/2022

Proyectó	Sergio Andres Villamizar Mateus	Contratista Oficina de Contratación	
----------	---------------------------------	-------------------------------------	---